

VISTOS:

La Resolución de la Unidad de Administración N° 000043-2025-INABIF/UA de la Unidad de Administración; la Carta N° 000091-2025-INABIF/SUAB de la Subunidad de Abastecimiento; la Carta Notarial N° 109-2025 de la empresa Genesis Contratista Generales S.A.C.; y el Informe N° 000069-2025-INABIF/SUAB de la Subunidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 000043-2025-INABIF/UA, se aprueba la intervención económica de la Obra de la IOAAR denominada: Renovación de Cerco y/o Portada y Caseta en el (la) Centro de Atención residencia (CAR) Pillco Mozo, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco” con CUI N° 2610916, en el marco del Contrato N° 23- 2024-INABIF. Asimismo, se designa como Interventor de la mencionada obra a la ingeniera Martha Mabel Chumbes Marín, Experta de Gestión de Proyectos de Inversión de la UEI, en representación del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, quien procederá conforme a la normatividad aplicable y asumirá la responsabilidad del manejo de la cuenta mancomunada que apertura la Entidad, conjuntamente con el representante designado por la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD.

Que, Mediante Carta N° 000091-2025-INABIF/SUAB diligenciada notarialmente con fecha 18 de febrero, se notifica al contratista la Resolución de la Unidad de Administración N°00043-2025-INABIF/UA que aprueba la intervención económica de la obra de la IOAAR denominada: Renovación de Cerco y/o Portada y Caseta en el (la) Centro de Atención residencia (CAR) Pillco Mozo, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco” con CUI N° 2610916, en el marco del Contrato N°23-2024-INABIF, otorgándole el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación para que se pronuncie señalando el nombre del responsable del manejo de la cuenta mancomunada, caso contrario se procederá con la resolución del contrato.

Que, Mediante CARTA NOTARIAL N° 109-2025 con fecha recepción 21 de febrero de 2025, la empresa GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. acepta la intervención económica, asignando como responsable para la apertura de la cuenta mancomunada al Sr. EDWARD HERNAN CASTRO YONG con DNI 42735721.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD documento que orienta a las entidades del Estado sobre el procedimiento a seguir para la intervención económica, por lo que, en el numeral 7.3 se precisa de qué manera se formaliza la intervención económica de la obra,

(...)

“7.3.1. Si el contratista acepta la intervención, la Entidad contratante solicita a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Económica y Finanzas, la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación o apertura dicha cuenta en otras



Entidades del sistema financiero, de ser el caso, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles siguientes de recibida la aceptación del contratista.

(...)

“7.3.2. Los fondos de la cuenta mancomunada están constituidos por:

- a) Las valorizaciones aprobadas pendiente de pago
- b) Aquellos que provengan de las valorizaciones de avance de obra aprobadas y de cualquier otro concepto que se generen posterior a la intervención económica de la obra.
- c) El saldo de los adelantos directos pendientes de amortizar a la fecha de la última valorización aprobada.

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo resuelto a través de la Resolución de la Unidad de Administración N° 000043-2025-INABIF/UA, se designa como interventor por parte de la Entidad a la Ing. MARTHA MABEL CHUMBES MARÍN identificada con DNI 09544269;

Que, de acuerdo lo señalado en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD, corresponde aprobar la apertura de la cuenta mancomunada a nombre de:

- MARTHA MABEL CHUMBES MARÍN identificada con DNI 09544269
- EDWARD HERNAN CASTRO YONG con DNI 42735721

Con las visaciones de la Subunidad de Infraestructura, de la Subunidad de Abastecimiento; de la Unidad Ejecutora de Inversiones y de la Subunidad Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; por el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 023-2025-MIMP; y por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000145-2024-INABIF/DE de fecha 27 de diciembre de 2024, que aprueba la delegación de facultades;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, la Apertura de la Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la intervención económica de la obra IOAAR denominada: Renovación de Cerco y/o Portada y Caseta en el (la) Centro de Atención residencia (CAR) Pillco Mozo, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco” con CUI N° 2610916.

Artículo 2.- Designar a los responsables que se encargaran del manejo de la Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la intervención económica de la obra IOAAR denominada: Renovación de Cerco y/o Portada y Caseta en el (la) Centro de Atención residencia (CAR) Pillco Mozo, distrito de Huánuco, provincia de Huánuco, departamento de Huánuco” con CUI N° 2610916, cuya apertura se esta autorizando en el articulo primera de la presente resolución conforme al siguiente detalle:



Por parte de la entidad, el Programa Nacional Integral Para el Bienestar Familiar – INABIF
Ing. MARTHA MABEL CHUMBES MARÍN
DNI N° 09544269

Por parte del contratista, GENESIS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C
Sr. EDWARD HERNAN CASTRO YONG
DNI N° 42735721

Artículo 2.- DISPONER que la Subunidad de Financiera solicite a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Económica y Finanzas, la apertura de la cuenta mancomunada en el Banco de la Nación a nombre de las personas designados en el artículo precedente.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a las personas designadas a formar parte de la cuenta mancomunada.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las dependencias del INABIF, para los fines pertinentes; así como la publicación en el portal institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF (www.inabif.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Firmado Digitalmente

JOSE ENRIQUE TAFUR VELIT
Jefe de Unidad de Apoyo de la Unidad de Administración

